



RESOLUCIÓN No. 1921
 (04 de abril de 2024)

Por la cual se **SUSPENDEN PARCIALMENTE** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No. 1706 del 06 de marzo de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 041 de 2018, 052 de 2012, 071 de 2023, 035 de 2020, Resolución No. 16 de 2009 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1706 del 06 de marzo de 2024, se reglamentó y convocó el proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 041 de 2018 y demás normas que modifiquen, así:

“FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS - AREA DISCIPLINAR:

CIENCIAS AGRARIAS (Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Fisiología Vegetal) (1)

FACULTAD DE CIENCIAS - AREAS DISCIPLINARES: BIOLOGÍA: (Maestría en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales) (1). **MATEMATICAS:** (Maestría en Ciencias Matemáticas) Uno (1). **FISICA:** (Maestría en Ciencias Físicas, Doctorado en Ciencias Físicas) (1)

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION - AREAS DISCIPLINARES:

CIENCIAS DE LA DOCUMENTACION E INFORMACION: (Especialización en Archivística) (1)

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN





LENGUAJE: (Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Lingüística) (1). **LITERATURA:** (Maestría en Literatura) (1). **GEOGRAFIA:** (Doctorado en Geografía, Maestría en Geografía) (1) **CIENCIAS DE LA EDUCACION:** (Doctorado en Ciencias de la Educación) (1). **EDUCACIÓN:** (Maestría En Educación, Especialización Necesidades Educativas en Lectura, Escritura y Matemáticas. **GESTION EDUCATIVA:** (Maestría en Gestión Educativa, Especialización en Gerencia Educacional) (1). **EDUCACIÓN FÍSICA:** (Maestría en Pedagogía de la Cultura Física) (1). **TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN:** (Maestría en Ambientes Educativos Mediados Por Tics) (1). **PATRIMONIO CULTURAL:** (Maestría en Patrimonio Cultural) (1)

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD: AREA DISCIPLINAR:

SEGURIDAD Y SALUD: (Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo) (1).

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS - AREAS DISCIPLINARES:

CONTABLE Y TRIBUTARIA: Especialización en Gerencia Tributaria - Esp. Normas Internacionales De Información Financiera Niif. (1). **ADMINISTRATIVA:** Maestría en Administración de Organizaciones – Especialización en Gerencia de Mediana Y Pequeña Empresa Maestría en Profundización en Administración. (1). **FINANCIERA:** (Especialización en Finanzas, Maestría en Finanzas) (1). **MERCADOS:** (Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia) (1)

FACULTAD DE INGENIERIA - AREAS DISCIPLINARES:

GESTION DE INTEGRIDAD Y CORROSION: (Maestría en Gestión Integral y Corrosión- Bogotá, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión- Tunja, Maestría en Gestión de Integral y Corrosión – Virtual, Especialización en Ensayos No Destructivos) (1). **INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION:** (Doctorado de Ingeniería con Énfasis en Ingeniería de Sistemas de Computación, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Base de Datos) Uno (1). **INGENIERIA AMBIENTAL:** (Maestría en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ingeniería Ambiental) Uno (1). **INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS:** (Maestría en Ingeniería con énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Tránsito y Transporte Tunja – Bogotá, Doctorado en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial) Uno (1).



FACULTAD FESAD - AREAS DISCIPLINARES:

ADMINISTRACION: (Especialización en Alta Gerencia de Empresas, Especialización en Gerencia de Empresas de la Salud, Maestría en Dirección y Administración de Empresas (1)

PEDAGOGIA: (Especialización en Didácticas de las Matemáticas para la Educación Básica, Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura, Maestría en Didáctica de la Matemática) uno (1)

FACULTAD SECCIONAL DUITAMA - AREAS DISCIPLINARES:

MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES: (Especialización en Estadística) Uno (1).

INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA: (Especialización en Diseño de Maquinaria y Equipo, Maestría en Energías Renovables, Especialización Planificación y Regulación Energéticas) (1)

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA – AREAS DISCIPLINARES:

DERECHOS HUMANOS: (Maestría en Derechos Humanos) Uno (1). **ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE: (Especialización en Control Organizacional y Tributario) Uno (1)

FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO - AREAS DISCIPLINARES:

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo- Énfasis en Higiene y Seguridad Industrial). Uno (1).

INGENIERIA INDUSTRIAL:(Maestría en Ingeniería- Énfasis en Ingeniería Industrial, Especialización en ingeniería de Producción y Operaciones, Especialización en Gerencia del

Talento humano). Uno (1). **INGENIERIA ELECTRONICA:**(Doctorado en Ingeniería, Maestría en Ingeniería – Énfasis en Ingeniería Electrónica, Especialización en Automatización Industrial,

Especialización en Telecomunicaciones) Uno (1). **TRIBUTARIO:** (Especialización en Gestión y Auditoría Tributaria) Uno (1). **ADMINISTRACION:** (Maestría en Administración) Uno (1).”

Que el artículo 3° de la citada Resolución, estableció: **“ARTÍCULO 3º. Podrá aspirar a ser elegidos como Representante de los Estudiantes de Posgrado ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Área de Disciplinar. Un estudiante que tenga matrícula vigente en un programa de posgrado de la respectiva Facultad y no registre sanción disciplinaria.”** (Negrilla y subrayado propio).



Que mediante Resolución No. 1901 del 02 de abril de 2024, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los ESTUDIANTES DE POSGRADO, ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

NO.	CANDIDATO	CÉDULA	PROGRAMA	AREA DISCIPLINAR / FACULTAD
1	DANIEL AUGUSTO CASTELLANOS CORONADO	79.962.670	MAESTRÍA EN CIENCIAS FÍSICAS, DOCTORADO EN CIENCIAS FÍSICA	FÍSICA / FACULTAD DE CIENCIAS
2	MARLON ANDREY MONROY MOLINA	1.051.212.608	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA CULTURA FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA / FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
3	SEBASTIAN RICARDO NIÑO FLOREZ	1.052.409.197	MAESTRÍA EN AMBIENTES EDUCATIVOS MEDIADOS POR TIC	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN / FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
4	DIANA CAROLINA GRANADOS ROBLES	33.365.838	DOCTORADO EN LENGUAJE Y CULTURA	LENGUAJE / FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
5	FINN ALE ÁLVAREZ CONTRERAS	1.010.124.381	MAESTRÍA EN LITERATURA	LITERATURA / FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
6	JUAN CARLOS DIAZ ABRIL	1.193.238.271	ESPECIALIZACIÓN EN ALGA GERENCIA EN MERCADO TECNÍA.	MERCADOS / FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
7	JAMES YAIR GÓMEZ LOZANO	1.049.629.432	DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS / FACULTAD DE CIENCIAS
8	ZAHIRA ROSELLY RODRÍGUEZ BAUTISTA	1.095.949.650	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES	ADMINISTRATIVA / FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

VIGILADA MINECUCACION



9	JULIO FERNANDO ACOSTA MUÑOZ	7.185.113	DOCTORADO EN PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA	EDUCACIÓN / FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
10	JULIANA SOFIA RODRIGUEZ MUÑOZ	1.002.565.791	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / FACULTAD DE SALUD
11	DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL TORRES	1.049.413.978	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
12	DAYANA INES PARRADO TORRES	1.018.414.862	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	GEOGRAFÍA / FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Que, el Acuerdo 071 del 13 de diciembre de 2023, por el cual se actualiza el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece en su artículo 3°: **“Estudiante en transición a posgrado. Es el estudiante de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia que se encuentra en tránsito a un programa de posgrado y que todavía no cuenta con el título de pregrado, por lo cual no puede ser matriculado formalmente en el respectivo programa. Sin embargo, debe pagar y cursar créditos académicos que serán homologados una vez legalice la matrícula en el programa de posgrado”.**

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se analizó la norma enunciada frente a las diferentes candidaturas aceptadas para las Representaciones Estudiantiles de Posgrado, ante los Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias, estableciendo que; algunos de los aspirantes no cumplen con el requisito establecido en la convocatoria esto es: *con matrícula vigente*, ya que se encuentran adelantando un curso de posgrado como modalidad de trabajo de grado, el cual no les otorga el *status* de estudiantes de posgrado.

Que, por lo anterior, es necesario adelantar el proceso de *revocatoria¹ parcial* de la Resolución No. 1901 del 02 de abril de 2024, en especial de los candidatos aspirantes a

¹ Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que lo hayan expedido o

las siguientes corporaciones universitarias: Marlon Andrey Monroy Molina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.051.212.608, EDUCACIÓN FÍSICA (*FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*), Juan Carlos Díaz Abril, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.238.271, MERCADOS (*FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS*), Zahira Roselly Rodríguez Bautista, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.949.650, ADMINISTRATIVA (*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS*), Juliana Sofía Rodríguez Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.565.791, y Diego Alejandro Carvajal Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.413.978, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (*FACULTAD DE SALUD*), quienes se encuentran en la condición de *estudiante en transición a posgrado*, sin título de pregrado, por lo que no se encuentran *matriculados formalmente* en un programa de posgrado.

Que, de conformidad con lo anterior la Presidenta del Comité Electoral, recomienda al Señor Rector **SUSPENDER PARCIALMENTE**, los siguientes Procesos de Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado, ante los Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por las Áreas Disciplinarias, así: EDUCACIÓN FÍSICA (*FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*), MERCADOS (*FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS*), ADMINISTRATIVA (*FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS*), y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (*FACULTAD DE SALUD*).

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando se manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. (...)"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER PARCIALMENTE los siguientes Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado, ante unos Comités de Currículo de los Programas de Formación Posgraduada por Áreas Disciplinarias de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocado mediante Resolución No. 1706 del 06 de marzo de 2024, así: **ÁREA DISCIPLINAR DE EDUCACIÓN FÍSICA (FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN), ÁREA DISCIPLINAR DE MERCADOS (FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS), ÁREA DISCIPLINAR ADMINISTRATIVA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS), y ÁREA DISCIPLINAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FACULTAD DE SALUD).**

ARTÍCULO 2º. Los demás procesos de elección convocados bajo la Resolución No. 1706 del 06 de marzo de 2024, y que cuenten con candidato aspirante, continuarán hasta su culminación, según lo establecido en el cronograma de la convocatoria.

ARTICULO 3º. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, pertenecientes a las Áreas Disciplinarias Suspendidas en el Artículo Primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2024.



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca/Secretaría General.
Revisó: Ana Cecilia Torres Calero/Presidenta Comité Electoral.

